

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Plas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Septiembre).

Gobierno Civil

Convocatoria.—NEGOCIADO 1.º

2123

En uso de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley Provincial, y de conformidad con el Real decreto de 13 de Abril de 1908, he acordado convocar á la Excm. Diputación provincial, para que conforme determina el art. 55 de la misma Ley, se reúna el día 1.º de Octubre próximo á las doce, en el Palacio de dicha Corporación, al objeto de dar principio á las sesiones que han de celebrarse durante el segundo período semestral de este año.

Logroño, 20 de Septiembre de 1912.

El Gobernador,
José de Echanove

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (que Dios guarde), se ha servido autorizar á esa Dirección General para que de conformidad con las disposiciones vigentes ordene librar las cantidades que estime oportuno de los presupuestos aprobados para estudio de proyectos y construcción de caminos

vecinales pertenecientes á los contratos celebrados con las Diputaciones Provinciales, dentro del crédito asignado para los mismos por Real orden de 5 de Febrero último y de los caminos que se ejecutan con arreglo á la ley vigente, según Real orden de 28 de Octubre de 1911.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Septiembre de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Director general de Obras Públicas.

(Gaceta del 16 de Septiembre.)

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

2114

Don José María Sáenz de Santa María, Juez municipal de esta ciudad de Haro, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el día ocho del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, embargadas á Gregorio Hernández Vallejo, vecino de Foncea, para con su producto hacer pago á los partícipes en costas causadas en causa que contra él se siguió por hurto, bajo el precio y condiciones siguientes:

Fincas en jurisdicción de Foncea

Pesetas

1.ª Una heredad de nueve celemines, en el término de los Hormazales; linda Norte, Manuel Angulo; Sur, arroyo; Este, Marcelino Rozas, y Oeste, Castor Hernández; valorada en. . . 200

	Pesetas
2.ª Otra en Royoando, de tres celemines; linda Norte, camino; Sur, arroyo y Castor Hernández; en	125
3.ª Otra en los Caños; de dos celemines; linda Norte, Castor Hernández; Sur, Leandro Herrán; Este y Oeste, Prudencio Barahona; en.	100
4.ª Otra en Pontecilla, de diez celemines; Norte, Julián Fernández; Sur, Francisco Velandia; Este, Castor Hernández, y Oeste, Sotero Barahona; en. . .	175
5.ª Otra en el Calvario, de tres celemines; Norte, Castor Hernández; Sur, Prudencio Barahona; Este, carrera, y Oeste, herederos de Petra Anguiano; en. . .	75
6.ª Otra en Terneró, de seis celemines; Norte y Sur, caminos; Este, Vicente Villalonga, y Oeste, Castor Hernández; en.	200
7.ª Otra en Tras los Huertos de Arce, de uno y medio celemines; Norte, herederos de Petra Anguiano; Sur, Francisco Barahona; Este, senda, y Oeste, Castor Hernández; en. . .	100

Condiciones

1.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Como no existen títulos de propiedad de las fincas ni se hallan inscritas á nombre del ejecutado en el Registro de la propiedad, el Juzgado facilitará únicamente á los compradores un testimonio de las fincas que rematase, con el cual habrán de conformarse, pudiendo ellos suplir la titulación, si les conviniese, por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Quien quisiera hacer postura á dichas fincas, acuda el día, hora y sitio señalados, donde serán adjudicadas al mejor postor.

Dado en Haro á diez y seis de Septiembre de mil novecientos

doce.—José María Sáenz de Santa María.—Ante mí, Ladislao Ruiz Eguiluz.

2118

Guinea y Martínez, Tiburcio; hijo de Matías y de Gregoria, natural de Casalarreina, partido de Haro (Logroño), de estado casado, profesión labrador, mayor de edad, domiciliado últimamente en Casalarreina, procesado por lesiones, comparecerá en término de nueve días ante este Juzgado de instrucción.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la Policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición en la carcel de esta ciudad si fuere habido.

Haro, 17 de Septiembre de 1912.—El Juez de instrucción, José María Sáenz de Santa María.

2122

Don Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador D. Hilarión Marín, á nombre de D.ª Margarita Mendi Mayor, de esta vecindad, declarada pobre para litigar, se ha promovido demanda ordinaria de mayor cuantía contra D. Honorato, D.ª Elvira, D.ª Guadalupe, D.ª Silviana y D.ª Visitación Valle y Hueto, sobre negación de servidumbre; y acordado emplazar á los demandados, encontrándose ausentes los D.ª Elvira y su marido D. Wenceslao Hollero, D.ª Silviana y D.ª Visitación, se les cita y emplaza para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente á la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Santo Domingo de la Calzada, catorce de Septiembre de mil novecientos doce.—Juan de Hinojosa.—Por su mandado, Juan Antonio de Lama.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

2119

No habiendo remitido los señores Maestros y Maestras de las escuelas de esta provincia, cuyos nombres y pueblos á continuación se expresan, las copias de los títulos administrativos, nombramientos, oficios de premios de las escuelas que han dirigido, con todas las diligencias puestas en los mismos y también copia de la partida de bautismo ó certificación de nacimiento, según tengo ordenado en mis Circulares de 26 de Julio último y 5 del actual, insertas en los BOLETINES OFICIALES números 168 y 200, de los días 29 del indicado mes de Julio último y 6 del corriente, he dispuesto recordarles el cumplimiento de este servicio dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que el BOLETIN OFICIAL publique esta Circular, advirtiéndoles á los que no lo verifiquen, que se adoptarán las medidas de rigor que sean necesarias para conseguir su cumplimiento y que se dará cuenta á la Superioridad, para que del mismo modo, acuerde sobre este particular, lo que tenga por conveniente.

Los señores Alcaldes notificarán el contenido de esta Circular á los señores Maestros y Maestras de sus respectivas localidades, para que no puedan alegar ignorancia.

Logroño, 18 de Septiembre de 1912.—El Gobernador Presidente, José de Echanove.

RELACION de los Maestros y Maestras á que se refiere la anterior circular.

PUEBLOS	NOMBRES DE LOS MAESTROS
Aldeanueva de Ebro	Aquilino Hernández Dolores Pascual Josefa Martínez María Mercedes Asensio
Arnedillo	Francisco Merino
Bergasa	Primitivo Garrido
Bergasillas	Paula de Acremán
Herce	Avelina Herreros
Las Ruedas de Ocón	Paulina Borobia
Quel	Castor Castroviejo
Tudelilla	Juana Ramos
Turruncún	Maximino Beriaín
Calahorra	Pedro Herreros
Pradejón	Luciana Resano Manuela Navarro
Aguilar del río Alhama	Angel García
Inestrillas	Agustina García Saturnina Rosáenz
Cervera del río Alhama	Hilaria Carasa
Briñas	Inés Busto
Briones	Tomasa Fernández
Casalarreina	Pilar Bonora
Fonca	Julia Fernández
Ochánduri	Aurelia Andrés
Ribas	Cecilio Anguiano
Rodezno	Cesáreo Monforte
Peciña	Vicente Sánchez
Zarratón	Juan García
Albelda	Josè Azcárate
Cenicero	María Pilar Castaños Demófila del Campo
Ventas Blancas	Luisa Cabezón
Logroño	Elvira López
Ribaflecha	Inocencia García
Alesanco	Anselmo Rodríguez
Alesón	Daniel Monja
Badarán	María Galilea
Canales	Toribio Echevarría
Matute	Facúnda Ibarrola
Ventrosa	Carlos Benito
Ezcaray	Felicitas Ezquerro
Posadas	Rosario Quemada
Azarrulla	Francisco Benedito
Urdanta	Rosario Acereda
Manzanares de Rioja	Venancia Pascual
Ojacastro	Juan Martínez
San Torcuato	Aniceto Rey de Viñas
Santurde	Virginio Polo
Tormantos	Calixto González
Zorraquín	Juana Espinosa
Cabezón	Magdalena Santamaría Concepción Ruiz María Jesús Martínez Restituto Sáenz

PUEBLOS

NOMBRES DE LOS MAESTROS

Villoslada de Cameros	Eugenio Gorosábel
Sotés	Daniel Esteban
Aldeanueva de Cameros	Dámaso Cabrerizo
Villanueva de Cameros	Cesáreo Allona
Ajamil	Damián Cuadra
Viniegra de Arriba	Santiago Hernández

PARQUE DE SUMINISTRO

DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

2112

A las doce horas del día 3 del mes de Octubre próximo, se celebrará ante el Director de este Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase y de todo pan, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes, y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas así como los precios límites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque, todos los días no feriados de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 16 de Septiembre de 1912.—El Director, Eduardo Martínez Abad.

**

Modelo de proposición:

Don F..... de T....., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Suministro de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

..... quintales métricos de....., al precio de..... pesetas..... céntimos el quintal métrico (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Anuncios Oficiales

MATUTE

2120

Habiendo desaparecido del domicilio de D. Enrique Francia, una yegua, se suplica á las Autoridades de esta provincia procedan á su busca y pongan el referido animal á disposición de su dueño en esta villa.

Señas:

Cabeza acarnerada, pelo castaño, edad 6 años, talla 7 cuartas, el cuarto trasero izquierdo sin pelo y la pata del mismo blanca.

Matute, 17 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Marcos Villoslada.

VENTROSA

2116

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1913, el mismo se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de reclamaciones.

Ventrosa, 12 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, P. O., Santiago Ariznavarreta.

EL REDAL

2125

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con la dotación anual de cuarenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se anuncia esta por término de quince días, á fin de que los que deseen aspirar á ella presenten en esta Alcaldía dentro de referido plazo sus solicitudes acompañadas del título profesional; advirtiéndoles que en esta localidad existen más de cien caballerías, pudiendo el agraciado contratarse con los dueños de ellas para el herraje ó visita á razón de seis celemines de trigo puro cada una y tres las caballerías menores, que vendrá á producirle al agraciado unas cincuenta fanegas de trigo por la visita, fuera del herraje que pueda ponerlas, así como también á los muchos ganados forasteros que transitan por este pueblo.

El Redal, 18 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Benigno Resa.